

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la obtención de información estadística procedente de diversas fuentes y elaboración de informes". Expte.: SV-024/20/11. (2011082752)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-024/20/11.
- d) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.es>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: asistencia técnica para la obtención de información estadística procedente de diversas fuentes y elaboración de informes.
- c) CPV: 79300000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: - - - -.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

35.400,00 €.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 30.000,00 €.
Importe total: 35.400,00 €.

6.- FINANCIACIÓN:

Fondo Social Europeo 75%; Comunidad Autónoma 25%.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de julio de 2011.
- c) Contratista: Consultoría Informática Extremeña, SL.



- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 30.000,00 €. Importe total 35.400,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, y oferta económica más baja.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Secretario General (PDR 24/07/2007, DOE n.º 88 de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011082758)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC11/1
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEP. CAZA HERGUIJUELA DE ARRIBA
DNI: G10281418
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Isabel de Moctezuma, 17
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES
HECHOS Los denunciados observan una placa de segundo orden del coto EX305-14-D, colocada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona (roble). Coordenadas UTM 392031,20-N, 061957,72-O.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.